

## Universidad Complutense de Madrid

**4103** *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2005, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Luis Alberto Hernando Cuadrado Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Lengua Española”.*

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de 20 de junio de 2005, de esta Universidad (“Boletín Oficial del Estado” de 12 de julio de 2005), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Luis Alberto Hernando Cuadrado, con documento nacional de identidad número 4.121.314, titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento “Lengua Española”, adscrita al Departamento Lengua Española y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, código de plaza 03-01726.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 26 de octubre de 2005.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/15.575/05)

## Universidad Complutense de Madrid

**4104** *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2005, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Elena Roldán García Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento “Trabajo Social y Servicios Sociales”.*

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de 11 de abril de 2005, de esta Universidad (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de abril de 2005), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Elena Roldán García, con documento nacional de identidad número 244.393, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento “Trabajo Social y Servicios Sociales”, adscrita al Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales, código de plaza 04-00036.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cual-

quier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 7 de noviembre de 2005.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(02/15.927/05)

## C) Otras Disposiciones

### Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

**4105** *DECRETO 133/2005, de 22 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se fija el calendario para el año 2006 de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos en la Comunidad de Madrid.*

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las Administraciones de las Comunidades Autónomas fijarán en su respectivo ámbito el calendario de días inhábiles a efectos de cálculos de plazos, con sujeción al calendario laboral oficial y comprendiendo los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local correspondiente a su ámbito territorial.

En consecuencia, a propuesta del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Gobierno,

DISPONGO

#### Artículo único

El calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2006 en la Comunidad de Madrid se fija en los siguientes términos:

- a) Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, además de los domingos, las fiestas laborales en esta Comunidad Autónoma que figuran en la Resolución de 11 de octubre de 2005 de la Dirección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se publica el calendario laboral para el año 2006 (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 2005), y que a continuación se relacionan:

- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 20 de marzo, lunes siguiente a San José.
- 13 de abril, Jueves Santo.
- 14 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 2 de mayo, Fiesta de la Comunidad de Madrid.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

- b) Además serán inhábiles en cada Municipio de la Comunidad de Madrid, los días de sus respectivas fiestas locales que figuran en la relación aprobada por la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, mediante Resolución de fecha 12 de diciembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de diciembre de 2005).

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo publicarse también en el “Boletín Oficial del Estado”.

Dado en Madrid, a 22 de diciembre de 2005.

El Vicepresidente Primero  
y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/32.346/05)

## Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

**4106** RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria “Cordel de las Merinas”, en el término municipal de Orusco (Madrid).

El procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de las Merinas”, en el término municipal de Orusco (Madrid), se inició con fecha de 29 de agosto de 2003, mediante Resolución del Director General de Agricultura, según la clasificación aprobada por Orden Ministerial de 20 de diciembre de 1972. La Resolución anterior fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 225, de 21 de septiembre de 2003.

Posteriormente, mediante Resolución de 10 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 296, de 12 de diciembre de 2003, se anuncia la exposición pública relativa al deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Orusco.

Cumplidos los anteriores trámites y cumplido el trámite de audiencia a los interesados a los que se emplazó mediante notificación expresa, y a la vista del informe del Servicio de Desarrollo Rural, esta Dirección General

## HA RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria “Cordel de las Merinas” en el término municipal de Orusco (Madrid).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Comuníquese a los interesados en forma legal.

Madrid, a 21 de noviembre de 2005.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

(03/31.280/05)

## Consejería de Educación

**4107** ORDEN 6151/2005, de 22 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, destinadas a profesores de centros docentes privados concertados y de centros docentes públicos con convenio con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Por Orden 2786/2005, de 25 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de junio), se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales para la realización de actividades de formación del profesorado, determinándose en su apartado séptimo que la concesión o denegación de las ayudas se determinarán por Orden del Consejero de Educación, incluyendo una relación nominativa de los beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominal de solicitudes denegadas con especificación de la causa.

Examinadas las solicitudes presentadas por los solicitantes que se relacionan en los Anexos de esta Orden, y en base a los criterios establecidos en la citada convocatoria de 25 de mayo de 2005, a propuesta de la Comisión Seleccionadora.

Esta Consejería de Educación

## HA RESUELTO

## Primero

Conceder ayudas económicas individuales a los profesores que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

## Segundo

El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de 111.640,30 euros.

## Tercero

Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la forma y plazos establecidos por la normativa vigente.

Madrid, a 22 de noviembre de 2005.—El Consejero de Educación, PA (Orden 379/1998, de 6 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), la Directora General de Ordenación Académica, Alicia Delibes Liniers.

## ANEXO I

## RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALES CONCEDIDAS

Madrid-Norte

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ALBUJAR REGUERA, SILVIA	50443198N	A	100,00
COLMENAREJO RAMON, VANESA	70054899G	A	1.200,00
DE LA RIVA GONZALEZ DE ARRILUCEA, NURIA	78908281L	A	475,00
ELVIRA NUÑEZ, MARIA ISABEL	53401051L	A	140,00
FERNANDEZ VELASCO, VIRGINIA	31698746P	A	100,00
HERNANDO ALLUE, JAVIER	46867766E	A	650,00
RUIZ GARCIA, PALOMA	51422076X	A	1.200,00
<b>Total Importe Madrid-Norte:</b>			<b>3.865,00</b>